



DECRETO N° 1465

NEUQUÉN, 18 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10178-M-09 y el Decreto N° 1372 de fecha 26 de octubre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal mencionada, se aprobó, en el marco del Decreto N° 0975/09, referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, los Formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales VINCULANTES;

Que en los considerandos de dicho Decreto se indicó que los agentes que durante el año 2008 hayan gozado de licencia o permiso gremial durante más del 80% de los días hábiles y no hayan sido recategorizados en los últimos tres años (salvo el año 2007) recibirán una categoría, salvo que revistan en la Categoría 24 o superior, en cuyo caso no serán promovidos;

Que además, se hizo referencia a aquellos agentes que hayan sido excluidos de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 por no cumplir con el requisito de asistencia durante dicho año, pero tengan 10 ausencias o menos por año durante los años 2006 y 2007 (excluyendo la licencia anual ordinaria), los cuales serán incluidos dentro de dicha Evaluación, en cuyo caso se fijará el puntaje cero en el ítem asistencia;

Que no habiendo sido incorporadas dichas consideraciones a la parte resolutive del Decreto N° 1372/09, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Artículo 1º) del Decreto N° 1372 de fecha 26 de ----- octubre de 2009, por el cual se aprobaron los Formularios "C1", "D1",

"E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales VINCULANTES, en el marco del Decreto N° 0975/09 referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, el siguiente texto:

"Los agentes que durante el año 2008 hayan gozado de licencia o permiso gremial durante más del 80% de los días hábiles y no hayan sido recategorizados en los últimos tres años (salvo el año 2007) recibirán una categoría, salvo que revistan en la Categoría 24 o superior, en cuyo caso no serán promovidos.

Los agentes que hayan sido excluidos de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 por no cumplir con el requisito de asistencia durante dicho año, pero tengan 10 ausencias o menos por año durante los años 2006 y 2007 (excluyendo la licencia anual ordinaria), serán incluidos dentro de dicha Evaluación, en cuyo caso se fijará el puntaje cero en el ítem asistencia".-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

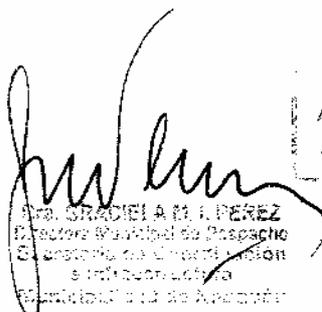
ARCHÍVESE.-

GP

ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Ejecutivo de la Dirección
e Información y
Municipalidad de Azuay

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1746</u>
Fecha: <u>27 / 11 / 09</u>